



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, nueve (09) de febrero de Dos mil Veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO BBVA
DEMANDADO: DAGOBERTO CHAVARRO IMBACHÍ
RADICADO: 190014003002-2020-00301-00

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 260

Allegado el certificado de tradición del inmueble con número de **M.I. 120-185258**, se avizora inscrita la medida de embargo comunicada mediante oficio No. 1068 a la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán, en consecuencia, es procedente continuar con la perfección de la medida cautelar decretada, por lo tanto el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. NOMBRAR SECUESTRE dentro del presente asunto a la Dra.:

CEDULA	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRES	DIRECCION	TELEFONO
91239506	TIRADO	AMADO	EDUARDO	eduardotiradoamado@gmail.com	3127306755

SEGUNDO.- LIBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, al señor NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS - PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del CGP, para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con **M.I. N° 120-185258** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán de propiedad del demandado DAGOBERTO CHAVARRO IMBACHÍ, identificado con cedula de ciudadanía No.76.356.514, igualmente para que poseione al secuestre nombrado en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

L.N.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b613924c3dcfb1e8288354af93597538ea13bd4238f96acbeb21f8a5d2fa4605**

Documento generado en 09/02/2022 03:00:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>